† Otorgaron la carta suso dicha. en tiempo de los llenare
y asi mismo le pregono que no se le vse de la ayuda
y libranza en ella que tuvieren moneda de bellon
y la libranza en el dicho de Juan de castillo
y la otra que el llene en cada otro como dicho es
y que los Paramentos se repartan entre los
que me dan razon de que cada uno entregare
y Paraque se al tuvo otro sello se el vuelva y
restituya. a cada uno lo que tuviere de amer
conforme de tiempo en que el Juan del castillo
se obligue de fianzas de alcalde en restituir
y se obligue de fianzas de alcalde en restituir
de ayuda y de amer vistos personal
que se entregaren lo que cada uno tuviere de amer
y la otra ocupacion del Juan del castillo aya fecho
y la otra ocupacion del Juan del castillo aya fecho
y se pagare y se le la cantidad que tuvieren
tiene mandado se le pague por la llena de ayuda
moneda y el dicho Pedro Gerson el Firmaron
el Juan de ayuda y de negocios.

diego a leman de libero

melchior de yzurita

Pedro Gerson de vrea

antem' miguel navarro